

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Av. Las Heras 95  
Resistencia - Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1885

VISTO:

Las Resolución General N° 1367 de la Administración Tributaria y la Resolución General N° 1717, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 1717 se estableció la última actualización de los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la comercialización, fuera de la Provincia del Chaco, de la sandía y el zapallo;

Que en virtud a la desactualización por el tiempo transcurrido en los importes de los valores contenidos en la Resolución General N° 1717 de estos productos, la Administración Tributaria considera necesario actualizar los mismos en función a sus precios reales de mercado;

Que la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco se halla facultada por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias para determinar los importes fijos a tributar en concepto de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Sustitúyanse en la Planilla Anexa N° III de la Resolución General N° 1367-t.v.- los valores del impuesto fijo a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, por la comercialización fuera de la Provincia del Chaco, de sandía y zapallo, los que quedarían de la siguiente manera:

Orden	Especie	Impuesto por tonelada
1-	Sandía	\$ 50
2-	Zapallo	\$ 30

**Artículo 2º:** A los valores establecidos en la presente Resolución General, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley 3565.

**Artículo 3º:** Déjense sin efecto los valores que figuran en la Planilla Anexa a la Resolución General N° 1717, para los productos primarios a que se refiere esta resolución.

**Artículo 4º:** Lo dispuesto en esta Resolución General, comenzará a regir a partir del 20 de noviembre del 2016.

**Artículo 5º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL 18 NOV 2016

CJB/GG Mariana Cáceres  
Jefe Dpto. Secretaría Técnica  
ivc  
Administración Tributaria Provincial

Dr. GALLARDO, Valadys Habel  
AC Dirección Técnica Tributaria  
D. G. N° 146/12  
ATP - CHACO



C.P. José Valentín Benítez  
Administrador General  
Administración Trib. Provincial  
Provincia del Chaco